

10.05.00/1-0382

CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LA MUJER Y LA FAMILIA

MEDIDAS TOMADAS POR EL GOBIERNO DE
COSTA RICA PARA APLICAR LAS
ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL
FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA
MUJER.

(NAIROBI, KENYA, 1985)

JULIO, 1985.

CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LA MUJER Y LA FAMILIA

MEDIDAS TOMADAS POR EL GOBIERNO DE
COSTA RICA PARA APLICAR LAS
ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL
FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA
MUJER.

(NAIROBI, KENYA, 1985)

JULIO, 1989.

10.05 00/1-0382

I

El Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno de Costa Rica (1986-1990) formula una sección dedicada a la mujer en la cual se señalan las siguientes políticas generales.

- a) Mejorar la condición general de vida de la población femenina y de la familia costarricense.
- b) Velar porque, tanto el hombre como la mujer tengan los mismos derechos, oportunidades y responsabilidades.
- c) Eliminar totalmente los obstáculos a la igualdad de la mujer, derivados de conceptos estereotipados, ideas preconcebidas y actitudes hacia la mujer.
- d) Fomentar la participación de la mujer y las familias en el sector productivo del país.
- e) Fortalecer la coordinación institucional que atienda las necesidades de grupos de mujeres de sectores marginales (urbano-rural).
- f) Fortalecer y crear servicios de atención primaria de salud para la mujer.
- g) Fomentar la participación de la mujer en el deporte y la recreación.
- h) Consagrar en la legislación el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados, la realización práctica en ese principio.

Un rápido balance de la situación, nos lleva a plantear que hemos avanzado en la discusión, en el análisis, en el reconocimiento de los problemas que inciden en la incorporación de la mujer al desarrollo, así como en la identificación de estrategias para enfrentarlas.

Interesantes experiencias para incorporar a la mujer al empleo, individual o colectivamente se llevan a cabo por medio de cooperativas, empresas de autogestión, microempresas y grupos asociativos femeninos. Al mismo tiempo, se ponen en práctica modelos de formación técnica o socialmente productiva vinculados en muchos casos a programas de educación integral que procuran elevar los niveles de conciencia de la mujer. En el desarrollo de estas iniciativas hemos puesto especial interés en los grupos más vulnerables de aquellas áreas urbanas marginales y rurales que han estado prácticamente desvinculadas de los beneficios del desarrollo económico y social de nuestro país.

Muchas de estas acciones, se desarrollan en el marco de metodologías participativas, en las que la población-meta juega un papel activo y central, en la búsqueda de modelos organizativos y acciones concretas que permiten su desenvolvimiento pleno.

En el campo de la salud, se han desarrollado en los últimos años una serie de programas dirigidos a la mujer, en las diferentes etapas de su vida, que le han permitido mejorar su situación de salud, con índices que en la mayoría de los casos superan las Metas Regionales ^{de Salud} para todos en el año 2000.

sexuales. Busca proteger la intimidad de la mujer en los juicios penales y prohíbe el indulto en esos delitos.¹³ La Ley se refiere también a la eliminación de estereotipos discriminatorios en los papeles masculinos y femeninos en la educación. Crea por último la defensoría de la mujer, la cual se convertiría en un instrumento para llevar a la práctica los avances que se han logrado en la legislación en favor de la igualdad económica, social y política de las mujeres.

La aprobación de este Proyecto, constituirá un paso importante, que junto con la adecuación de los mecanismos e instituciones necesarias, así como una óptima difusión de los derechos de la mujer y una labor encaminada hacia la concientización de la población, permitirá conseguir en la práctica la igualdad real de derechos. J

Respecto al acceso de los diferentes niveles de enseñanza, el sistema educativo costarricense ha garantizado la equiparación de hombres y mujeres. No obstante, es necesario aún que se elimine de nuestro sistema educativo, contenidos y prácticas transmisoras de los estereotipos vigentes en la sociedad, acerca de los papeles diferenciados y discriminatorios para varones y mujeres. 4

Con el fin de introducir nuevos conceptos en el sistema educativo, sobre la igualdad de derechos y oportunidades entre los sexos, se están desarrollando acciones con las instituciones educativas, considerando su carácter estratégico como forjadoras de actitudes y comportamientos de nuestras futuras generaciones.

En cuanto a los derechos de la mujer Costa Rica ha suscrito, ratificado y se ha adherido a los siguientes instrumentos internacionales:

- 1) -Convención Interamericana sobre la Nacionalidad de la Mujer. (1933). Entró en vigor el 29 de agosto de 1934.
- 2) -Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. (1948). Entró en vigor el 17 de marzo de 1949.
- 3) -Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. (1948). Entró en vigor al 17 de marzo 1949.
- 4) -Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos Políticos de la Mujer. (1952). Entró en vigor el 7 de julio de 1954.
- 5) -Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Entró en vigor el 11 de enero de 1985.

Es importante destacar los esfuerzos para mejorar la legislación sobre los derechos de la mujer. Su indicador más significativo lo constituye la reciente iniciativa presentada ante la Asamblea Legislativa: La Ley de Igualdad Real. Este Proyecto plantea un fortalecimiento de los derechos políticos, incentivando la participación política de la mujer, los derechos económicos, sociales y culturales, garantizando la igualdad de acceso al crédito y a la propiedad. Busca facilitar la incorporación de la mujer con hijos menores en la creación de Centros Infantiles. Este Proyecto plantea también mayores garantías frente a los delitos

El comportamiento en las tasas de ocupación muestran una marcada desigualdad entre hombre y mujeres (75.1% y 27% respectivamente).

En términos porcentuales se tiene para la población femenina una tasa de desempleo visible (jornadas inferiores a las deseadas) del 3.9% y una tasa de desempleo invisible (salarios por debajo del mínimo legal) del 3.9%.

La estructura del empleo evidencia la discriminación de la fuerza de trabajo femenino que se manifiesta en:

1. Existencia de ocupaciones consideradas masculinas y femeninas, conceptualización que obedece a tradiciones y costumbres.
2. Subvalorización del trabajo de la mujer en censos y estadísticas oficiales.
3. Concentración de mano de obra femenina en ocupaciones a menudo marginadas de la tecnología más innovadora.
4. Menores niveles salariales pese a los mejores niveles de instrucción de la mujer trabajadora en comparación con el hombre.
5. Gran vulnerabilidad de la fuerza del trabajo femenino como parte de la crisis económica y sus consecuencias en la contracción del mercado laboral.

Un factor no menos importante de considerar es la actitud general hacia la mujer que trabaja. A pesar, de los logros obtenidos en los últimos años, es persistente la resistencia hacia la incorporación de la mujer al trabajo. Esto se ve limitado, ya que

contra la violencia en la familia, con acciones dirigidas a promover la adopción de legislación penal y familiar adecuada para tratar el problema de la violencia; así como la promoción de instituciones que de manera específica den apoyo a la mujer víctima de violencia.

Por otro lado, y como complemento a lo anterior se plantea la investigación de la violencia contra la mujer a nivel nacional y centroamericano, así como la capacitación -a través de talleres- de mujeres líderes comunales y de funcionarios administrativos y judiciales que directamente intervienen en la atención de asuntos, así como la realización de acciones coordinadas entre todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan por la no violencia contra la mujer, el niño y la familia.

A pesar de los logros obtenidos y los avances realizados, aún es mucho el camino que falta por recorrer, para lograr la igualdad de la mujer y son muchos los obstáculos que debemos superar.

Un ligero examen de las estadísticas disponibles manifiestan que, la población de Costa Rica tiene una distribución por sexo muy semejante, 1.310.480 hombres y 1.245.894 mujeres, estos últimos representan tan sólo un 27.6% de fuerza laboral, concentrándose el 15.9% en el área urbano y el 11.7% en la rural. Los hombres representan las tres cuartas partes de la PEA (72.4%).

La población femenina ocupada se concentra principalmente en el sector terciario representando un 70.7% del total de mujeres

En el campo de la paz, las estrategias dirigidas a la mujer se orientan en dos sentidos:

a) A nivel Nacional, en relación a la violencia contra la mujer y la familia y

b) A nivel internacional, en relación a la situación de violencia en el área centroamericana.

En cuanto a la situación en el área centroamericana, ubicándose desde la perspectiva geográfica y coyuntura política de Costa Rica, en medio de países que viven en conflicto y con el fin de lograr la paz en la región, las acciones promovidas por el señor Presidente de la República, Doctor Oscar Arias Sánchez, orientadas a fortalecer el Proceso de Paz iniciado con los Acuerdos de Guatemala y seguido por las Declaraciones de los Presidentes de Centroamerica en Alajuela, Costa Rica y en Costa del Sol, en El Salvador se ven robustecidas por la acción de la mujer.

En ese sentido, se creó la Convención de Mujeres Centroamericanas, cuyo objetivo general es luchar por la plena igualdad de la mujer, la paz, el desarrollo y la solidaridad entre los pueblos del Istmo Centroamericano y que en forma específica se plantea proponer, apoyar, velar y movilizar a las mujeres en torno a aquellas iniciativas y acciones que contribuyan a la paz y respeto por la vida en el Istmo.

A nivel nacional, en relación a la violencia contra la familia, hemos planteado una política dirigida a crear un marco legal e institucional adecuado para prevenir y dar apoyo a las mujeres,

los empleadores prefieren a varones para cualquier tipo de trabajo. Dicha actitud obedece no solo a la influencia de conceptos culturales, sino a una inadecuada valoración de la maternidad.

En el proceso económico del sector agropecuario, la situación de la mujer campesina está determinada por múltiples factores que impiden su plena participación.

En los últimos años, a raíz de la contracción de la demanda de mano de obra, la participación de la mujer en la fuerza laboral rural disminuyó considerablemente.

Sin embargo, es importante considerar el hecho de que el trabajo de la mujer campesina, es un proceso dinámico y complejo de tareas difíciles, de diferenciar, polivalentes y a veces realizadas en condiciones de simultaneidad, como las tareas productivas mercantiles y las reproductivas domésticas. Por lo que podría considerarse, que tal disminución no es real, ya que las estadísticas no registran las actividades productivas no remuneradas de la mujer, por considerárseles como una prolongación del papel doméstico.

La legislación agraria garantiza la igualdad del derecho de adquirir tierras, sin embargo, es importante reconocer que pese a que muchas familias campesinas cuyo jefe de hogar es una mujer, no logra quizá por desconocimiento de la legislación obtener el apoyo institucional que requiere para adquirir su propiedad.

Handwritten notes:
...
...
...

7. Combatir los estereotipos sexistas en textos, material didáctico y currícula de la educación costarricense, así como fomentar el cambio de actitudes en el profesorado, a través de la sensibilización y de la formación inicial y continua de los mismos.
8. Establecer un sistema de información computadorizado sobre la mujer y la familia a fin de intercambiar información y establecer acuerdos de coordinación, trabajo conjunto con instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, así como organizaciones femeninas de base.
9. Promover el acceso igualitario de la mujer al empleo y puestos de responsabilidad.
10. Contribuir al fortalecimiento del núcleo familiar en concordancia con los cambios sociales, económicos y culturales.
11. Difundir a través de los medios de comunicación, los temas de legislación, educación, producción, salud y recreación, entre la población costarricense (especialmente la femenina) a fin de mejorar su conocimiento sobre estos temas.
12. Difundir a través de los medios de comunicación, el aporte de destacadas mujeres costarricenses al desarrollo socioeconómico del país.

A NIVEL LOCAL:

1. Asegurar la asistencia técnica, capacitación y apoyo financiero a los grupos productivos femeninos, a fin de mejorar sus condiciones de participación en el proceso productivo del país.
2. Capacitar a líderes femeninas a nivel cantonal, a fin de que sean agentes multiplicadores de las acciones que realiza el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, en temas de Legislación, Educación, Salud, Recreación y Producción.
4. Dar asistencia legal y capacitación a grupos de autoapoyo de mujeres agredidas que se constituyan en las comunidades.
5. Dar apoyo al trabajo que realizan las diversas organizaciones e instituciones de o para la mujer.
6. Fortalecer programas de educación para la salud sobre cuestiones que afecten específicamente a la mujer en su doble condición de sujeto y agente de salud.
7. Fortalecer programas que promuevan la recreación y práctica deportiva de las mujeres, como una actividad normal y necesaria en su vida cotidiana.

2

IV

Como ente rector y ejecutor de las acciones gubernamentales de las políticas, el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia se plantea entre otros objetivos, la promulgación de leyes que aseguren el cumplimiento del principio de igualdad, así como la creación o el apoyo a instituciones que velen por el cumplimiento de esta ley y ampliar programas de capacitación dirigidos a la mujer y otros sectores sociales para que constituyan la base educativa y cultural que permita el cumplimiento de ese principio en la práctica.

El Centro se propone además, dictar lineamientos que deben adoptar las diferentes instituciones que trabajan con la mujer, a fin de aunar los esfuerzos que se realizan y dar una orientación adecuada a partir de una visión de la situación específica de la mujer en la sociedad.

Entre otras planteamos acciones dirigidas a lograr una mayor participación de la mujer en la política, en el empleo, en el acceso al crédito, darle protección en situaciones específicas que así lo requieran, en las áreas de Capacitación, Investigación, Legal y Difusión e Información que se concretan en los siguientes ejes de acción: Ordenamiento Jurídico, Educación, Salud, Recreación y Producción; anotándose los objetivos de cada eje y que se resumen en los siguientes:

A NIVEL NACIONAL:

1. Impulsar y apoyar la promulgación de nuevas leyes con el fin de asegurar y acelerar la plena equiparación entre la mujer y el hombre, en lo social, económico y político (Proyecto de Igualdad Real).
2. Promover las reformas necesarias para suprimir toda forma de discriminación legal y colocar a la mujer en un pie de igualdad con el hombre en el plano jurídico, para el logro de su plena participación en la sociedad.
3. Dictar los lineamientos generales que deben adoptar las diferentes instituciones que trabajan con programas dirigidos a la mujer, para lograr una mayor incorporación de la misma en el desarrollo y vigilar su cumplimiento.
4. Promover y coordinar la creación de instituciones que aseguren una mayor protección legal a la mujer.
5. Sensibilizar a través de diferentes actividades para una mayor comprensión de la naturaleza del problema de la violencia en la familia y de los derechos de la mujer.
6. Contribuir a la educación de la mujer en temas que se consideran prioritarios como son: Legislación, Educación, Producción, Salud y Recreación.

aspecto social se da protección especial a la madre a través de una institución estatal creada para atender a la madre y el menor (Patronato Nacional de la Infancia).

La Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas, ratificada por la Asamblea Legislativa en 1985 y que por ello tiene rango de ley en el país, garantiza una serie de derechos en favor de la mujer en los campos económico, social, político y cultural.

En el campo familiar la mujer goza de igualdad de derechos y obligaciones que su marido y tratándose de madre soltera es ella quien tiene la patria potestad sobre sus hijos. Tiene derecho a pensión alimenticia dentro del matrimonio y al divorciarse a hacer separación judicial. Además tiene derecho a la mitad del valor de los bienes de su marido al divorciarse o declararse separación judicial.

La mujer trabajadora tiene derecho a incapacidad por maternidad por un período de cuatro meses (uno antes y tres después del parto); no puede ser despedida por razón de su embarazo.

Estos derechos garantizados en el texto de la ley muchas veces no se cumplen y quedan aún muchos aspectos por regular que son objeto de discusión por parte de las mujeres, quienes impulsan la adopción de nuevas leyes que los garanticen el respeto a sus derechos y para que se eliminen las normas discriminatorias que aún subsisten en la legislación.

de la población asegurada se pasa en 1979 a más de las tres cuartas partes, es decir, un 77.0% y ya para 1985 aumenta a un 81.4%.

En el campo político la participación de la mujer costarricense en puestos de decisión resulta muy baja, pese a que la mujer participa activamente en los partidos políticos y que representan la mitad de la población votante.

En el período comprendido entre 1970 a 1988 han ocupado puestos de Ministras y Viceministras 15 mujeres, lo cual es un número minoritario con respecto a la población femenina. Actualmente los puestos predominantes ocupados por mujeres son la Vicepresidencia, 7 Diputadas de la Asamblea Legislativa y 4 Viceministras.

Algunos factores que pueden incidir en esta escasa participación de la mujer son:

1. Poca capacitación y formación política.
2. Valores de sumisión y de pasividad, así como de función de madre y compañera la relegan al hogar, reduciendo su ámbito de acción y su tiempo para participar en actividades extra-hogar.
3. Subestimación de la capacidad de la mujer para asumir un puesto prominente y de decisión.

La Constitución Política del país consagra un capítulo de derechos individuales y otro de garantías sociales que de acuerdo con el Principio de Igualdad Formal (establecido en el art.33 de la Constitución) se aplican tanto a hombres como mujeres; en el

En Costa Rica la mujer ha tenido acceso a la educación formal en mayor medida que la mayoría de mujeres latinoamericanas, lo que ha hecho que en cuanto a niveles de instrucción exista una distribución por sexo muy semejante. Así para el nivel de instrucción de conclusión de secundaria existen 110.800 mujeres (6.1%) y 90.176 hombres (4.1%) que han concluido la secundaria.

En los niveles para universitario y universitaria la situación es semejante para ambos sexos existiendo 73.414 (4.0%) hombres y 66.643 (3.7%) mujeres.

A pesar de que los niveles de instrucción de ambos sexos son muy semejantes, la población femenina está menos incorporada al mercado laboral y percibe un salario menor que el hombre.

No podemos afirmar que existe igualdad entre los sexos, dado que aún perduran en nuestro sistema educativo contenidos y prácticas transmisoras de estereotipos vigentes en la sociedad, acerca de los roles sexuales diferenciados y discriminatorios para varones y mujeres; lo que limita las posibilidades ocupacionales de la mujer en puestos considerados "no tradicionales".

Nuestro país, ha obtenido logros muy importantes en el campo de la salud reconocidos en el ámbito internacional. Debido a los esfuerzos del estado, la Década de los 70 se ha caracterizado por sus resultados en este campo, habiendo alcanzado altos índices.

La Caja Costarricense de Seguro Social, en su universalización de servicios y del traslado de hospitales a la Caja se constituye en un sistema de gran cobertura Nacional, ya que en 1973, de un 50.3%

A NIVEL DE PROYECTO:

1. Estimular mediante premios o menciones la producción de mensajes educativos orientados a dignificar la imagen en los medios de comunicación.
2. Crear en los centros universitarios una Oficina de la Mujer como centro de información y referencia para la mujer estudiante universitaria, así como para captar un volumen de personas que se incorpore a la realización de acciones en beneficio de la mujer costarricense.
3. Asegurar la permanencia de un fondo para grupos productivos femeninos que facilite su acceso al crédito en el Sistema Bancario Nacional.

El Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia considera que el desarrollo de una política para la igualdad de la mujer, constituye una condición ineludible para la creación de una sociedad más justa e igualitaria.

Es por esta razón que nuestras propuestas aspiran a incorporarse en el marco más ambicioso de la democratización creciente de la sociedad y esperan ser un aporte a dicho proceso.